



Sindicato Independiente SiPcte

**PIDE VACACIONES SIEMPRE
POR ESCRITO LEE ESTAS INSTRUCCIONES**



DERECHO A VACACIONES. PRINCIPIOS GENERALES, CÓMO SOLICITARLAS Y QUÉ TENEMOS QUE HACER EN CASO DE DENEGACION

1.- LAS VACACIONES NO SE IMPONEN, sino que se fijan de común acuerdo entre el empresario y el trabajador artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, y tenemos derecho a solicitar el periodo que consideremos oportuno, sin que la empresa pueda impedir esa solicitud. **Seamos razonables en la solicitud, pero si cedemos que no sea por imposición empresarial, ya que la empresa**

- **Cada año: personal no funcionario 30 días naturales de vacaciones y funcionarios 22 días hábiles.**
- **Podemos solicitar ese tiempo, AUNQUE NO LO HAYAMOS GENERADO**, ejemplo: si su tuvieran que realizar una vez generadas, la pregunta que surge es ¿entonces las vacaciones que se generan de julio a diciembre en 2023 se realizan en enero de 2024? Es evidente que no.

CUANDO GENERAMOS DERECHO A VACACIONES: Por cada mes trabajado generamos 2 días y medio de vacaciones.

2.- DOS FORMAS VALIDAS para solicitar VACACIONES:

1. **Rellenar el impreso oficial** y entregarlo al jefe/a y que selle la copia. Es obligatorio que lo haga.
 2. **También puedes enviar un correo electrónico a tu Centro** de trabajo lo que es una forma válida de solicitarlas y dejar constancia de la petición.
- **NOTA IMPORTANTE:** El impreso que nos entregan en los centro de trabajo para pedir las no sirve de nada si no nos facilitan una copia sellada.

¿QUE OCURRE SI ME DENIEGAN LAS VACACIONES SOLICITADAS?:

Podemos pedir otro período de acuerdo con nuestros compañeros y compañeras

En caso de desacuerdo **existe un JUZGADO DE LO SOCIAL** dedicado en exclusividad para poder recurrir. Se trata de un procedimiento **sumario y preferente**. **Es decir, se celebrará de inmediato.**

DERECHOS DE LOS EVENTUALES: El trabajador/a contratado con carácter temporal podrá disfrutar de las vacaciones de forma proporcional al tiempo del contrato y si un contrato abierto por el tiempo que considere oportuno, como si fuera un funcionario o un laboral indefinido.

RESUMEN. No entremos a discutir con la persona responsable del centro: enviamos solicitud por duplicado o enviamos un correo electrónico y en caso de negativa escribimos un correo a sipcte.correos@gmail.com con toda la información



Edificio principal de correos Barcelona: C/ Ángel Baixeras, S/N, 3ª planta



933152467



933100053



682686669 / 664492693



sipcte.correos@gmail.com



www.sipctecorreos.com



www.facebook.com/SiPcteBarcelona

[@sipcte](https://twitter.com/sipcte)



**SINDICATO
SIPCTE
Barcelona**